

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-006-P06495

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por:

DAVID JOSEPH KRUPA y

DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA

Cuantía: USD\$ 253.280,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte (20) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA, de estado civil divorciados, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil ya señalados, de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano el primero, y de nacionalidad ecuatoriana la segunda; de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una escritura en la que conste la Liquidación y Partición de la sociedad conyugal, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, hábil en el idioma español y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, domiciliados en la González Suárez N treinta y dos guión sesenta y nueve (N32-69) y Jacinto Bejarano, Edificio Aldrovandi Plaza, departamento seiscientos uno (601), de esta ciudad de Quito, teléfono cero nueve ocho cuatro cuatro cero seis seis ocho cero (0984406680) y correo electrónico dkrupa28@gmail.com; y, en el Departamento Setecientos dos (702), de la TORRE DE LA LUNA, que forma parte del Edificio Torre de la Luna y Torre de la Espada, situado en la ciudad de Quito, teléfono cero nueve

ocho cuatro cero siete cinco ocho cuatro seis (0984075846) y correo electrónico talkspace1@gmail.com, respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- I).-** Con fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil siete, los comparecientes contrajeron matrimonio en Quito, provincia de Pichincha. **II).-** Mediante Sentencia de Divorcio dictada diecisiete (17) de septiembre del dos mil dieciocho, por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en Quito, parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del Juicio número diecisiete doscientos tres guión dos mil dieciocho guión cero seis cuatro cero uno (17203-2018-06401), se declaró disuelto el vínculo matrimonial que tenían formado DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA. La referida Acta fue debidamente inscrita en el Registro Civil con fecha seis (06) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), con el número dos mil dieciocho guión seis tres uno seis (2018-6316), conforme consta de la inscripción de matrimonio que se adjunta como habilitante. **TERCERA: DEL INVENTARIO Y DE LA TASACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento noventa y uno del Código Civil, los comparecientes declaran que dentro del régimen de la Sociedad Conyugal los comparecientes adquirieron los siguientes bienes; a los mismos que, DE COMUN ACUERDO Y PARA LOS FINES DE ESTA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LOS HAN VALORADO DE LA SIGUIENTE MANERA, EN BASE A LOS ANTECEDENTES DE DOMINIO QUE SE DETALLAN: **A).-** DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA adquirieron el dominio del inmueble consistente en el Departamento setecientos dos (702), Parqueadero P guión treinta y cinco (P-35), Parqueadero P guión treinta y seis (P-36); y, Bodega B treinta y

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ocho (B 38), de la TORRE DE LA LUNA, que forman parte del Edificio Torre de la Luna, del Conjunto Habitacional "Altos de Guápulo", construido en el inmueble compuesto por los lotes dos y tres (unificados), situado en la parroquia de Guápulo, cantón Quito, provincia de Pichincha, por compra a los cónyuges Mario Eduardo Durán Baquero y Laura Tromellini Ansaldo, conforme consta de la escritura pública otorgada en Quito, el veinte y seis de marzo del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el diez de abril del dos mil doce. Los inmuebles se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Los linderos y dimensiones generales del lote de terreno, sobre el que se construyó el Edificio Torre de la Luna del Conjunto Habitacional "Altos de Guápulo", son: Por el **NORTE**: en cuarenta y dos metros cincuenta decímetros, con lote número cuatro; Por el **SUR**: en cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con Edificio Atrium; Por el **ESTE**: en setenta metros setenta centímetros, con área verde; y, por el **OESTE**: en setenta y un metros veinte centímetros, con calle principal, y, en tres metros cincuenta centímetros con lote número uno. Superficie: dos mil novecientos quince metros cuadrados aproximadamente. Los linderos y dimensiones específicos son: **DEPARTAMENTO SETECIENTOS DOS (702)**: Nivel: más ocho punto setenta (+8.70); Alícuota: dos punto dos ocho cinco dos dos por ciento (2,28522%); Área ciento setenta y siete punto treinta metros cuadrados (177,30m²); **NORTE**: Dpto. seiscientos uno (601) (estar familiar) ascensor – vacío a dpto. seiscientos uno (601) PB nivel más cinco punto setenta (N+5.70) punto fijo escalera, vacío escalera jardín comunal en catorce punto quince metros (14.15m) vacío a terraza comunal nivel más cinco punto setenta (N+5.70) en cero punto cincuenta metros (0.50m); **SUR**: Vacío a terraza comunal nivel más cinco

punto setenta (N+5.70) Terraza comunal nivel más ocho punto setenta (N+8.70) vacío a terraza suite seiscientos dos (602) Nivel más cinco punto setenta (N+5.70) en doce metros (12.00m) vacío a terraza comunal nivel más cinco punto setenta (N+5.70) en uno punto veinte metros (1.20m). ESTE: Vacío a terraza suite seiscientos dos (602) nivel más cinco punto setenta (N+5.70) en doce punto cuarenta y cuatro metros (12.44m) punto fijo escalera en dos punto noventa y ocho metros (2.98m). OESTE: Vacío a terraza comunal nivel más cinco punto setenta (N+5.70) terraza comunal nivel más ocho punto setenta (N+8.70) y en diez y seis punto veinte metros (16.20m) ducto inst. sanitarias-ascensor en cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m); SUPERIOR: Límite con losa nivel más once punto setenta (N+11.70) ciento setenta y siete punto treinta metros cuadrados (177.30m²); INFERIOR: Límite con losa nivel más cinco punto setenta (N+5.70) ciento setenta y siete punto treinta metros cuadrados (177.30m²). **PARQUEADERO P GUIÓN TREINTA Y CINCO (P-35):** Nivel más dos punto setenta (+2.70); ALICUOTA: cero punto uno seis siete cinco seis por ciento (0,16756%); Superficie trece metros cuadrados (13,00m²); NORTE: Estacionamiento P- treinta y cuatro (34) cinco punto veinte (5.20); SUR: Estacionamiento P-treinta y seis (36) cinco punto veinte (5.20); este: Circulación vehicular dos punto cincuenta (2,50); OESTE: Límite excavación dos punto cincuenta (2,50); SUPERIOR: Losa nivel más cinco punto setenta (N+5.70) trece metros cuadrados (13,00m²); INFERIOR: Losa nivel menos cero punto treinta (N-0.30) trece metros cuadrados (13,00m²). **PARQUEADERO P GUIÓN TREINTA Y SEIS (P-36):** Nivel más dos punto setenta (+2.70); ALICUOTA: cero punto uno ocho siete seis seis por ciento (0,18766%); Superficie catorce punto cincuenta y seis metros cuadrados (14,56 m²); NORTE: Estacionamiento P-treinta y cinco (35) cinco punto veinte (5.20); SUR: Estacionamiento

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

P-treinta y siete (37) cinco punto veinte (5.20); ESTE: Circulación vehicular dos punto ochenta (2.80); OESTE: Límite excavación: dos punto ochenta (2.80); SUPERIOR: Losa nivel más cinco punto setenta (N+5.70) catorce punto cincuenta y seis metros cuadrados (14.56m²); INFERIOR: Losa nivel menos cero punto treinta (N-0.30) catorce punto cincuenta y seis metros cuadrados (14.56m²). **BODEGA B TREINTA Y OCHO (B 38):** Nivel más dos punto setenta (N+2.70); ALICUOTA: cero punto cero seis cero tres dos por ciento (0.06032%); Superficie cuatro punto sesenta y ocho metros cuadrados (4.68m²); NORTE: Bodega B treinta y siete (37) uno punto sesenta (1.60); SUR: Bodega B treinta y nueve (39) uno punto sesenta (1.60); ESTE : Vacío a retiro dos punto noventa y dos (2.92); OESTE: Circulación vehicular dos punto noventa y dos (2.92); SUPERIOR: Losa nivel más cinco punto setenta (N+5.70) cuatro punto sesenta y ocho metros cuadrados (4.68m²); INFERIOR: Losa nivel menos cero punto treinta (N-0.30) cuatro punto sesenta y ocho metros cuadrados (4.68m²). El Conjunto Habitacional "Altos de Guápulo" se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, conforme consta de la escritura pública celebrada en Quito, el once de febrero del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y ocho de marzo del dos mil ocho. **B).-** El valor que de común acuerdo fijan los comparecientes al inmueble referido en este apartado asciende a la suma de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 126.640,00). **C).-** DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA, son también propietarios mil participaciones en el capital social de la compañía KRUPAORTESIS Y PROTESIS CÍA. LTDA., la cual fue constituida mediante escritura celebrada en Quito, el veinte y

ocho de junio del dos mil diez, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de septiembre del dos mil diez. D).- El valor de las referidas participaciones las partes, de manera libre y voluntaria y conociendo la proyección favorable de la compañía en el corto y mediano plazo, lo fijan en la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 116.640,00). E).- DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA son propietarios del vehículo de las siguientes características: MARCA: CHEVROLET; MODELO: TROOPER 3P T/M; MOTOR NO.:051964; CHASIS NO.: JACUBS25D17100170; AÑO: 2001. F) El valor que de común acuerdo fijan los comparecientes al vehículo referido en este apartado asciende a la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 10.000,00).

CUARTA: LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes de mutuo acuerdo, libre y voluntariamente sin coacción de ninguna naturaleza, en base a lo dispuesto en el artículo doscientos diecisiete del Código Civil, y dieciocho numeral veinte y tres de la Ley Notarial, convienen en proceder a realizar la Liquidación y partición de la Sociedad Conyugal de la siguiente manera: 1) A DAVID JOSEPH KRUPA se le adjudica para su exclusivo dominio: 1.i) quinientas (500) participaciones en el capital social de la compañía KRUPAORTESIS Y PROTESIS CÍA. LTDA., con lo cual pasa a tener mil (1.000) participaciones. El valor de las quinientas participaciones referidas en este apartado asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD.

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

\$ 58.320,00). 1.ii) El vehículo de las siguientes características: MARCA: CHEVROLET; MODELO: TROOPER 3P T/M; MOTOR NO.:051964; CHASIS NO.: JACUBS25D17100170; AÑO: 2001. El valor del cincuenta por ciento de derechos y acciones del vehículo referido en este apartado asciende a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 5.000,00).2) A DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA, se le adjudica para su exclusivo dominio el siguiente bien: El cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el inmueble consistente en Departamento Setecientos Dos (702), con un área de ciento setenta y siete punto treinta metros cuadrados (177.30m²) y una alícuota parcial y total del dos punto veinte y ocho cincuenta y dos dos por ciento (2.28522%); Parqueadero P-Treinta y Cinco (P-35), con un área de trece metros cuadrados (13.00m²) y una alícuota parcial y total del cero punto dieciséis setecientos cincuenta y seis por ciento (0.16756%); Parqueadero P-Treinta y Seis (P-36), con un área de catorce punto cincuenta y seis metros cuadrados (14.56m²) y una alícuota parcial y total del cero punto dieciocho setecientos sesenta y seis por ciento (0.18766%); y, Bodega B Treinta y Ocho (B 38) con un área de cuatro punto sesenta y ocho metros cuadrados (4.68m²) y alícuota parcial y total del cero punto cero sesenta treinta y dos por ciento (0.06032%), de la TORRE DE LA LUNA, que forman parte del Edificio Torre de la Luna, del Conjunto Habitacional "Altos de Guápulo", construido en el inmueble compuesto por los lotes dos y tres (unificados), situado en la parroquia de Guápulo, cantón Quito, provincia de Pichincha. Con esta adjudicación DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA consolida en su dominio el cien por ciento de los inmuebles antes indicados. El valor de los derechos y acciones adquiridos en esta liquidación de la sociedad conyugal es por la suma de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 63.320,00). La adjudicataria declara que se someterá a todas las decisiones que emanen de la Asamblea General de Copropietarios. Asimismo, DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA se somete expresamente a las normas del Reglamento emitido por la autoridad competente, así como a las normas que provengan de las Ordenanzas Municipales o de las Leyes aplicables a la materia y declara conocer, aceptar y someterse a la Ley de Propiedad Horizontal, ya que la presente adjudicación se la hace por el régimen antes indicado. Las partes declaran bajo juramento que hasta la presente fecha no se encuentra designado Administrador en el Edificio Torre de la Luna, por lo que no se cobran expensas, eximiendo al señor Registrador de la Propiedad y la señora Notaria de cualquier responsabilidad por este concepto, y asumiendo DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA cualquier pago pendiente en caso de haberlo. Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura de liquidación en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente Liquidación y partición de La Sociedad Conyugal, entre DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA se la determina en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD.\$253.280,00). Los comparecientes dejan expresa constancia que no tienen derecho a reclamo alguno, ya que las adjudicaciones producto de la liquidación de bienes que forman parte del haber de la sociedad conyugal, la hacen de mutuo acuerdo. Para efectos de asuntos impositivos, se aclara que la adjudicación de los derechos y acciones de DAVID JOSEPH KRUPA sobre los inmuebles, a favor de DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA, tiene una cuantía de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD\$. 63.320,00), ya que DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA es propietaria actual del cincuenta por ciento de

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

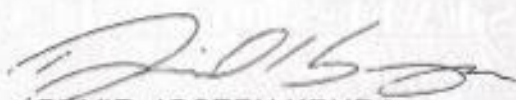
derechos y acciones. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante de los inmuebles que ahora se adjudican, consta que dichos bienes objeto de esta escritura, no tienen gravamen alguno. En el caso de las participaciones sociales en la compañía KRUPAORTESIS Y PROTESIS CÍA. LTDA., se encuentran liberadas. **SÉPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los comparecientes aceptan expresamente la transferencia de dominio, de los bienes anteriormente señalados en la forma indicada, como consecuencia de la liquidación y adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal, quedando facultados para realizar todo trámite o gestión de tal manera que pasen a constar como bienes exclusivos de sus respectivos patrimonios, incluso solicitar el registro o inscripción de esta escritura en las entidades correspondientes. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, en el caso de los bienes inmuebles, y en los registros públicos o privados que sean necesarios en el caso DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, serán de cuenta de los comparecientes QUE RECIBEN EN PROPIEDAD UNO U OTRO BIEN. **NOVENA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.-** Presentes los contratantes, aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por convenir a su propios y recíprocos intereses; quedando cualquiera de las partes comparecientes facultadas para inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito. Igualmente, quedan facultadas las partes para obtener la marginación de esta escritura en el Registro Civil correspondiente. **DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta por uno de los jueces de las Unidades Judiciales de lo Civil del Distrito Metropolitano de Quito, en base al procedimiento correspondiente. Usted señora Notaria se

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



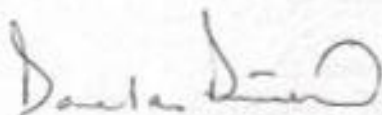
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (firma) doctor Fernando Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT



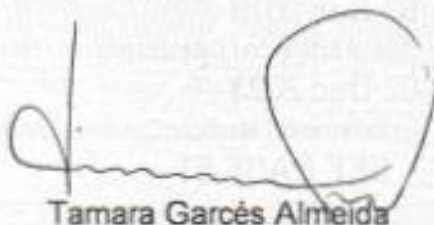
DAVID JOSEPH KRUPA

PASAPORTE. 466558188



DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA

C.C. 1709376279



Tamara Garcés Almeida

1 Notaria Sexta del cantón Quito

*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

Type / Type / Tipo - Code / Código / Código / Passport No - No / No / No de Passaporto

P

USA

488558188

Surname / First Name / Age / Race

KRUPA

Given Names / Prénoms / Nombres

DAVID JOSEPH

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

28 May 1980

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

ILLINOIS, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

03 Dec 2013

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

02 Dec 2023

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 51

Sex / Sexe / Sexo

M

Authority / Autorité / Autoridad

United States

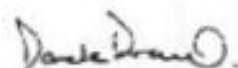
Department of State

USA

P<USAKRUPA<<DAVID<JOSEPH<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4885581887USA8005285M2312020714928636<405490

UNIVERSIDAD
SUPERIOR
PSICOLOGO CLINICO

DURAN OCHOA MARIO EDUARDO
OSPIÑA CAMBIZAS CIELO JULIANA MARITZA
QUITO
2019-05-24
2020-05-04

83338V2042



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA



CEDULA
CIUDADANÍA
AFILIACIÓN
DURAN OSPINA
DANIELA ESTEFANIA
ECONOMÍA
QUITO
CHAMPURIZ
ECONOMÍA
NACIONAL ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

170937627-9



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0004 F 0004 - 055 1709376279

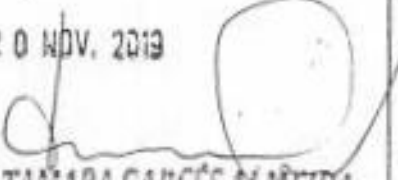
DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA



PICHINCHA
QUITO
RUMIPAMBA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNICA hoja(s).

Quito a, 20 NOV. 2019


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709376279

Nombres del ciudadano: DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: KRUPA DAVID JOSEPH

Nombres del padre: DURAN BAQUERO MARIO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OSPINA CABEZAS CIELO LILIANA MARITZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-278-12636



192-278-12636

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

QUITO

NOVEMBER 1991

10

QTY W/ST

[illegible]

100

10

70-10866-9

El que suscribe, Jefe de Registro Civil

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio del:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DAVID JOSEPH KRUPA

CHICAGO U.S.A. at 28, MAYO 1980 ESTADOUNIDENSE

Transición
El 20.1. de 1980, de nacionalidad de 1980

Profesión PROTESTISTA
con Cédula N° P. 027787319 domiciliado en QUITO

el estado anterior SOLTERO + hijo de DAVID WAYNE KEUPA v. de

MARY ANNE TUCKAUF

DANIELA ESTEFANIA DURAN OSPINA

[illegible]

SEPTIEMBRE de 1984 de nacionalidad ACUATORIA de profesión ESTUDIANTE con

Carta N° 1709376279
donde se llama en QUITO
de estado anterior SOL. TIZIA

MARTO EPIFANIO TIRAN
CITTO LILIANA MARTHA ORPINA

QUITO

OBSERVACIONES:

354

Novela Doménica

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: CARLOS AUGUSTO LALANGUI BONILLA

Emissor: CARLOS AUGUSTO LALANGUI BONILLA

N° de certificado: 194-253-93122



194-253-93122

Lodo, Vicente Telano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

FORMA
NÚMERO

ARIA SEXTA
CANTON QUITO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha

cuya copia se archiva

de de

f.)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Por sentencia de divorcio dictada en la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, 17 de septiembre del 2018, se declaró DISUELTO el vínculo matrimonial existente entre: DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANIA DURAN OSPINA.- Quito, 06 de noviembre del 2018.- Documento que se archiva con el N° 2018-6316. Stiker N°-588654.- NUT: 2018-726444. av.

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
QUITO

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
cuya copia se archiva.

de de

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: CARLOS AUGUSTO LALANGUI BONILLA

N° de certificado: 194-253-93122



194-253-93122

Carlos Augusto Lalanguí Bonilla

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGICAD Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FARIÑA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.11.28 13:14:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 809183

Número de Petición: 868596

Fecha de Petición: 25 de Octubre de 2019 a las 13:28

Número de Certificado: 939746

Fecha emisión: 9 de Noviembre de 2019 a las 13:14

Referencias: 10/04/2012-PRO-8940I-24465r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DEPARTAMENTO SETECIENTOS DOS alícuota parcial y total 2.28522%; Parqueadero P - TREINTA Y CINCO alícuota parcial y total 0,16756%; Parqueadero P - TREINTA Y SEIS, alícuota parcial y total 0,18766%; Bodega B TREINTA Y OCHO, alícuota parcial y total 0.06032%, que forman parte de la Torre de la Luna, del Conjunto Habitacional "Altos de Guapulo", construido en el Inmueble compuesto por los lotes dos y tres (Unificados), situado en la parroquia GUAPULO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges DANIELA ESTEFANIA DURAN OSPINA y DAVID JOSEPH KRUPA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges MARIO EDUARDO DURAN BAQUERO y LAURA TROMELLINI ANSALDO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-

ANTECEDENTES: El señor MARIO EDUARDO DURAN BAQUERO, casado, con LAURA TROMELLINI ANSALDO, son propietarios del DEPARTAMENTO SETECIENTOS DOS alícuota parcial y total 2.28522%; Parqueadero P - TREINTA Y CINCO alícuota parcial y total 0,16756%; Parqueadero P - TREINTA Y SEIS, alícuota parcial y total 0,18766%; Bodega B TREINTA Y OCHO, alícuota parcial y total 0.06032%, que forma parte de la Torre de la Luna, del Conjunto Habitacional "Altos de Guapulo", construido en el inmueble compuesto por los lotes dos y tres (Unificados), situado en la parroquia GUAPULO, adquiridos mediante TRANSFERENCIA a título de RESTITUCION FIDUCIARIA hecha por el FIDEICOMISO M-CERO DOS - CERO UNO SIETE - CERO TRES TORRE DE LA LUNA Y TORRE DE LA ESPADA debidamente representado por su Fiduciaria la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, que a su vez comparece representado por el señor Mauricio Alarcón Chiriboga, en su calidad de apoderado especial, según poder inserto en copia, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito,



Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. Inmueble con Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura pública otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil ocho, inmueble con CESION DE DERECHOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrito el diez y seis de agosto del dos mil once, Rep. 55816.-



4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 27265, número 15167 bajo el repertorio 91085 del Registro de Hipotecas de fecha 03/12/2008 consta que el FIDEICOMISO M-CERO DOS-CERO UNO SIETE- CERO TRES TORRE DE LA LUNA TORRE DE LA ESPADA, representado por el Ingeniero Gustavo Manuel Galárraga Almeida, por sus propios derechos, y en su calidad de Gerente General, según documentos insertos en copia, único y exclusivo propietario del lote de terreno descrito en la letra b) de la cláusula de antecedentes, constituye SERVIDUMBRE de tránsito a favor del lote de terreno que actualmente es de propiedad de la CONSTRUCTORA CATALUNYA S.C.C. , que se encuentra descrito en la letra a) de la cláusula de antecedentes.- Al efecto las partes acuerdan que se abrirá un callejón que discurrirá en el lindero Oeste del predio sirviente y que tendrá los siguientes linderos: NORTE, en una longitud desarrollada de acuerdo con la curva de retorno de la calle de acceso a la Urbanización Altos de Guapulo en dieciséis punto ochenta y dos metros; SUR, en diez punto veintiocho metros con el predio dominante; ESTE, con área verde del edificio Torres de la Luna y Torre de la Espada en catorce punto treinta y cuatro metros; y OESTE, cuatro punto veinte metros con el lote número uno de la urbanización Altos de Guapulo; el área afectada por la servidumbre de tránsito será de sesenta y tres punto quince metros cuadrados.- No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Se revisa gravámenes únicamente como consta en la inscripción y basado en el nuevo sistema registral.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: LESV

Revisión: LESV

Documento firmado electrónicamente



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NUMERO DE TRÁMITE:
FECHA DE INGRESO:
FECHA DE LIQUIDACIÓN:

2019-TDC-DEL-001932/M
10/21/2019
10/23/2019

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de Dominio del contrato de:

Liquidación de sociedad conyugal

que otorga: DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA / KRUPA DAVID JOSEPH

Comparecientes

DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA

NOTARIA: NOTARIA SEXTA

CANTÓN:

QUITO

VALOR CONTRACTUAL: \$ 63,320.00

PREDIO/S: 1281045 / 1281068 / 1281069 /
1281302

DENOMINACIÓN: D 702 / PARQ 35 / PARQ 36 / BODEGA
38

AVALÚO CATASTRAL
PROPORCIONAL
DEL/LOS PREDIO/S: 30939.93 / 6670.35 / 7694.67 /
2399.02

PORCENTAJE: 100.0000000000 / 100.0000000000 /
100.0000000000 / 100.0000000000

Impuesto	Tributos Causados	N° Orden Pago	Observaciones
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	0,00		
IMPUESTO DE ALCABALAS	633,20	21394259	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	278,75	21394260	

FECHA DE IMPRESIÓN
DEL CERTIFICADO: 2019-10-28 10:17:35

Atentamente,

LIQUIDADOR
RESPONSABLE: Wmoya

Firma:

PADILLA ENRIQUEZ LENIN ROBERTO

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA



La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal
www.quito.gob.ec



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA



Transferencia de Dominio

Título de Crédito /

Orden para Pago : 00021394259

Fecha Emisión : 2019-10-23

Año de

Tributación : 2019

Identificación : 17*****79

Fecha Pago : 2019-10-24

Contribuyente : DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0010418

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

10418-18CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

ALCABALAS

TOTALES

633,20

Subtotal :

633,20

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

633,20

Transacción : 25858144

Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 15 de noviembre del 2019



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA



Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021394280
Fecha Emisión : 2019-10-23
Año de
Tributación : 2019
Identificación : 17*****79
Fecha Pago : 2019-10-24
Contribuyente : DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Número de Trámite : 0010418
Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN
10418-22CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO
OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES
278,75

Subtotal : 278,75
Descuento : -0,00
Total Cancelado : 278,75

Transacción : 25858146
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : viernes, 15 de noviembre del 2019



PICHINCHA
Gobierno Provincial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DE PAGO		2019-10-31	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1709376279	DURAN OSPINA DANIELA E		2019-10-31-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2019	63.92	COACTIVA
			1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO	PAGO TOTAL		
000000		204395410	65.12		
DETALLE					
DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA Y OTRA				1346555	
No. COMPROBANTE					
0849504		 JEFE/A RECAUDACIONES			



PICHINCHA
Gobierno Provincial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
2019		COMPROBANTE DE PAGO		2019-10-31	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1709376279	DURAN OSPINA DANIELA E		2019-10-31-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
		0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			CANCELACION: REGISTROS	0.00	COACTIVA
			1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO	PAGO TOTAL		
000000		204395410	1.80		
DETALLE					
DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA Y OTRA				1346556	
No. COMPROBANTE					
0849505					

PLACA ANTERIOR		A.N.T. A 4950613	
FACTURA		FORMULARIO	
PXC0642		2016	
MARCA		CLASE	
CHEVROLET		JEEP	
MODELO		JEEP	
2001		TROOPER 3P T/M	
No MOTOR		COLOR 1	
051064		BLANCO	
No CHASIS		COLOR 2	
JAGUBS25D17100170		BLANCO	
OBSERVACIONES		MT G 5 0.75 T	
		31/12/2020	
		3200	

-ORIGINAL-		CÓDIGO		TIPO DE SERVICIO	
CORP SAN ISIDRO		719CHEJAC051A45		PARTICULAR	
APELLIDOS Y NOMBRES		CANTON		QUITO	
KRUPA DAVID JOSEPH		TELEFONO		0984406680	
1725768657		MODALIDAD		1	
GONZALO RUBIO E15 Y GONZALEZ SUAREZ		TRANSFORM		GRAVAMEN	
OPERADORA		TOTAL MATRICULA		NO	
USS 937.44		ANT		KARLA ROMERO	

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 20 NOV. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

N°. CUV-2019-00464095

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: PXG0642

VIN: JACUBS25D17100170

Marca: CHEVROLET
Modelo: TROOPER 3P TM
Año de Modelo: 2001
Número de Motor: 051964
País de Origen: JAPON
RANV / CPN: PXG0642
Clase: JEEP
Tipo: JEEP
Servicio: USO PARTICULAR
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: BLANCO
Cilindraje (cc): 03200
Carrocería: METALICA
Combustible: GASOLINA
Tonelaje (t): .75
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Pasajeros: 5
Núm. de Ejes: NO REGISTRADO
Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Operadora: NO REGISTRADO
Disco: NO REGISTRADO

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 1725768657
Nombres: JOSEPH KRUPA DAVID

Propietario Desde: 01-10-2012

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: MARZO
Última Matrícula: 27-02-2017
Última Revisión: 27-02-2017
Último Año Autorizado: 2017
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Estado: ACTIVO
Fecha Vigencia Matrícula: 26-02-2022
Lugar de Última Revisión: GAD QUITO - SAN ISIDRO
Fecha de Registro: 27-02-2017
Emisor SOAT: NO REGISTRADO

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

..Historia de Dominio:

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
30-JUL-2004	31-OCT-2009	CED - 1700309200	ANDRADE TAPIA LUIS HUMBERTO	CTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
01-OCT-2012	NO REGISTRADO	CED - 1725768657	KRUPA DAVID JOSEPH	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

..Historia de Cambios:

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
27-FEB-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por CTARRE Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
27-FEB-2017	REVISION ANUAL	ACTUALIZACION MANUAL	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
01-OCT-2012	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
16-MAR-2010	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

19 de Noviembre de 2019 13:40

Lugar / Canal Emisión:

Agencia Nacional De Tránsito,
Quito

Comprobante de Pago:

6089449

Valor del Servicio:

\$ 7,50

Solicitud:

37846802



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.



Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

19 de Noviembre de 2019 13:40

Lugar / Canal Emisión:

Agencia Nacional De Tránsito, Quito

Comprobante de Pago:

6089449

Valor del Servicio:

\$ 7,50

Solicitud:

37846802





Factura: 001-002-000052617



20201701009O00094

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701009O00094

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ENERO DEL 2020, (13:52)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA KRUPAORTESIS Y PROTESIS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	055798

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709376279
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

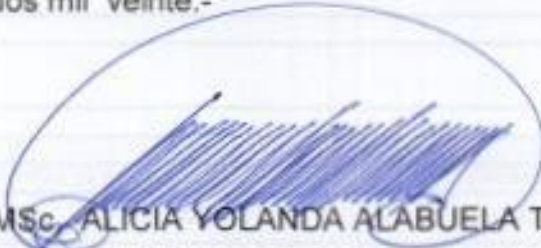
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	06495

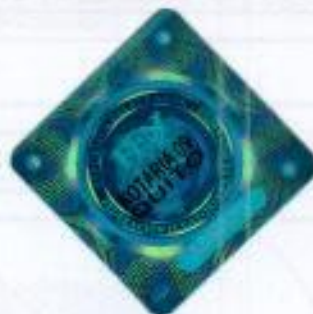
NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía KRUPAORTESIS Y PROTESIS CIA. LTDA., suscrita por los señores: Daniela Estefanía Duran Ospina; Mario Eduardo Durán Baquero y Cielo Lilian Maritza Ospina Cabezas, celebrada el veinte y ocho de junio del dos mil diez, ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a quince de enero del dos mil veinte.-




DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3788



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3009
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	52
REGISTRO:	LIBRO DE ACTOS Y OBJETOS MERCANTILES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
488558188	KRUPA DAVID JOSEPH	EX-CONYUGE
1709376279	DURAN OSPINA DANIELA ESTEFANIA	EX-CONYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FECHA ESCRITURA:	20/11/2019
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
------	----------------	-------------

Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES
---------------	--------------	------------------

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ACTA NOTARIAL DE DISPOSICION DE INSCRIPCION, OTORGADA EL 27/12/2019, ANTE LA NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2836 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO 141, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "KRUPAORTESIS Y PROTESIS CIA. LTDA.".-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 13 de Enero de 2020 a las 22:50
 Nro. Inscripción: 1488
 Fecha de Repertorio: 9 de Enero de 2020 a las 14:24
 Nro. Repertorio: 2020002087
 Nro. Trámite: 901041
 Nro. Petición: 967003
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA SEXTA de QUITO
 Tipo de Contrato: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
 POR ESCRITURA UNION DE HECHO.
 Parroquias: GUAPULO, GUAPULO, GUAPULO, GUAPULO

Digitally signed by RUBEN AL EJANDRO
 ENDAÑA SALASO
 Date: 2020.01.13 22:51:01 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

COMPARECIENTE ADQUIRENTE: DANIELA ESTEFANIA DURAN OSPINA, cédula: 1709376279, DIVORCIADA, domiciliada en GONZALEZ SUAREZ N32-69 Y JACINTO BEJARANO, comparece por sus propios derechos. COMPARECIENTE TRADENTE: DAVID JOSEPH KRUPA, pasaporte: 488558188, DIVORCIADO, domiciliado en GONZALEZ SUAREZ N32-69 Y JACINTO BEJARANO, comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ESCRITURA UNION DE HECHO otorgada ante la NOTARIA SEXTA de QUITO con fecha 20 de Noviembre del 2019.

Antecedentes

Los cónyuges DANIELA ESTEFANIA DURAN OSPINA y DAVID JOSEPH KRUPA, son propietarios del DEPARTAMENTO SETECIENTOS DOS alcuota parcial y total 2.28522%; Parqueadero P - TREINTA Y CINCO alcuota parcial y total 0.16756%; Parqueadero P - TREINTA Y SEIS, alcuota parcial y total 0.18766%; Bodega B TREINTA Y OCHO, alcuota parcial y total 0.06032%, que forman parte de la Torre de la Luna, del Conjunto Habitacional "Altos de Guapulo", construido en el inmueble compuesto por los lotes dos y tres (Unificados), situado en la parroquia GUAPULO de este cantón, adquirido mediante compra realizada a los cónyuges MARIO EDUARDO DURAN BAQUERO y LAURA TROMELLINI ANSALDO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- ANTECEDENTES: El señor MARIO EDUARDO DURAN BAQUERO, casado, con LAURA TROMELLINI ANSALDO, son propietarios del DEPARTAMENTO SETECIENTOS DOS alcuota parcial y total 2.28522%; Parqueadero P - TREINTA Y CINCO alcuota parcial y total 0.16756%; Parqueadero P - TREINTA Y SEIS, alcuota parcial y total 0.18766%; Bodega B TREINTA Y OCHO, alcuota parcial y total 0.06032%, que forma parte de la Torre de la Luna, del Conjunto Habitacional "Altos de Guapulo", construido en el inmueble compuesto por los lotes dos y tres (Unificados), situado en la parroquia GUAPULO, adquiridos mediante TRANSFERENCIA a título de RESTITUCION FIDUCIARIA hecha por el FIDEICOMISO M-CERO DOS - CERO UNO SIETE - CERO TRES TORRE DE LA LUNA Y TORRE DE LA ESPADA debidamente representado por su Fiduciaria la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, que a su vez comparece representado por el señor Mauricio Alarcón Chiriboga, en su calidad de apoderado especial, según poder inserto en copia, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, Inmueble con Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura pública otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil ocho, Inmueble con CESION DE DERECHOS, según escritura pública otorgada el escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrito el diez y seis de agosto del dos mil once, Rep. 55816.-

Objeto

Con estos antecedentes los comparecientes: DAVID JOSEPH KRUPA, DIVORCIADO y DANIELA ESTEFANIA DURAN OSPINA, DIVORCIADA, ambos por sus propios derechos, convienen en celebrar la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de la siguiente manera: a la señora DANIELA ESTEFANIA DURAN OSPINA, DIVORCIADA, se le adjudica el cincuenta por ciento de derechos y acciones fingidos sobre el DEPARTAMENTO SETECIENTOS DOS alcuota parcial y total 2.28522%; Parqueadero P - TREINTA Y CINCO alcuota parcial y total 0.16756%; Parqueadero P - TREINTA Y SEIS, alcuota parcial y total 0.18766%; Bodega B TREINTA Y OCHO, alcuota parcial y total 0.06032%, que forman parte de la Torre de la Luna, del Conjunto Habitacional "Altos de Guapulo", construido en el inmueble compuesto por los lotes dos y tres (Unificados), situado en la parroquia GUAPULO de este cantón.- Con esta adjudicación DANIELA ESTEFANIA DURAN OSPINA CONSOLIDA EN SU DOMINIO EL CIN EN POR CIENTO DE LOS INMUEBLES ANTES INDICADOS.- PREDIOS NROS. 1281045, 1281068, 1281069 y 1281302.-



Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES.- NORTE, en una distancia de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con el lote número cuatro, SUR, en una distancia de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros con lote del Edificio Alrium, ESTE, en una distancia de setenta metros setenta centímetros con área verde, OESTE, en una distancia de setenta y un metros veinte centímetros con calle principal, y en tres metros cincuenta centímetros con el lote número uno. SUPERFICIE: DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS.- Los linderos singulares constan detallados e inscritos en la Declaratoria de propiedad horizontal, según escritura pública otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el veinte y ocho de marzo del dos mil ocho, bajo el repertorio No. 21572.

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Dolares de los Estados Unidos de America. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

A fojas 27285, número 15167 bajo el repertorio 91085 del Registro de Hipotecas de fecha 03/12/2008 consta que el FIDEICOMISO M-CERO DOS CERO UNO SIETE- CERO TRES TORRE DE LA LUNA TORRE DE LA ESPADA, representado por el ingeniero Gustavo Manuel Galarraga Almeida, por sus propios derechos, y en su calidad de Gerente General, según documentos insertos en copia, único y exclusivo propietario del lote de terreno descrito en la letra b) de la cláusula de antecedentes, constituye SERVIDUMBRE de tránsito a favor del lote de terreno que actualmente es de propiedad de la CONSTRUCTORA CATALUNYA S.C.C. , que se encuentra descrito en la letra a) de la cláusula de antecedentes.- Al efecto las partes acuerdan que se abrirá un callejón que discurrirá en el linderos Oeste del predio sirviente y que tendrá los siguientes linderos: NORTE, en una longitud desarrollada de acuerdo con la curva de retorno de la calle de acceso a la Urbanización Altos de Guapulo en dieciséis punto ochenta y dos metros; SUR, en diez punto veintiocho metros con el predio dominante; ESTE, con área verde del edificio Torres de la Luna y Torre de la Espada en catorce punto treinta y cuatro metros; y OESTE, cuatro punto veinte metros con el lote número uno de la urbanización Altos de Guapulo; el área afectada por la servidumbre de tránsito será de sesenta y tres punto quince metros cuadrados.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 939746 LESV de 9 de noviembre de 2019, trámite N° 809183.- La declaración juramentada en el sentido de no existir Administrador ni expensas consta de la cláusula cuarta de la presente escritura.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: DAHM

Revisor: DAHM

Documento firmado electrónicamente



Quito, 21 de enero de 2020

Señora

Liliana de los Ángeles Romero Cabrera

Gerente General

KRUPAORTESIS Y PROTESIS CIA. LTDA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento, lo siguiente:

La compañía KRUPAORTESIS Y PROTESIS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura celebrada en Quito, el veinte y ocho de junio del dos mil diez, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el uno de septiembre del dos mil diez, con un capital social de 1.000 participaciones sociales de USD\$.1,00 cada una.

Actualmente, los únicos socios son: David Joseph Krupa y Daniela Estefanía Durán Ospina, cada uno con quinientas participaciones sociales.

Los cmparecientes nos encontramos divorciados y por ello, mediante escritura pública celebrada en Quito, el 20 de noviembre del 2019, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés Almeida, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de enero del 2020, DAVID JOSEPH KRUPA y DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA, liquidamos la sociedad conyugal que manteníamos formada entre nosotros, adjudicándose las 500 participaciones de DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA, a favor de DAVID JOSEPH KRUPA, consolidándose por tanto en éste último, las 1.000 participaciones sociales en el capital de KRUPAORTESIS Y PROTESIS CIA. LTDA.

Por lo indicado, solicitamos que se proceda al registro del cambio indicado en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, haciendo constar a DAVID JOSEPH KRUPA como titular de las 1.000 participaciones en el capital social de KRUPAORTESIS Y PROTESIS CIA. LTDA. y se suba al sistema de la Superintendencia dicho cambio de propietario de participaciones.

Atentamente,


DAVID JOSEPH KRUPA
PASAPORTE,
488558188


DANIELA ESTEFANÍA DURÁN OSPINA
C.C. 1709376279

Ause de recibo

Fecha: 30.01.2020

Liliana Romero C. / 1719347898

